

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “MATERIAL
DIVERSO PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA”
(MODIFICA LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE FECHA 21/07/2026)**

EXPEDIENTE: 22109.32L/2026-36

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2026 258049

TIPO DE CONTRATO: Suministro

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de material diverso para la Escuela de Formación Hacienda La Laguna.

IMPORTE DE LICITACIÓN: 19.278,29 euros sin IVA. Total, con IVA: 23.326,73 euros

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, con posibilidad de tres prórrogas de 12 meses de duración cada una.

Fecha prevista inicio del contrato: 01/10/2026

Esta Coordinación Provincial a efectos de la contratación del servicio indicado, emite la presente memoria justificativa.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de materiales, productos y útiles necesarios para atender las necesidades de conservación, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones, edificios, equipamientos y espacios exteriores de la Escuela de Formación Hacienda La Laguna, sita en Carretera N-321 Baeza-Jaén, km 8, Paraje Natural Laguna Grande s/n, 23529 Puente del Obispo – Baeza (Jaén), con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades propias del centro.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Mediante Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015 el Servicio Andaluz de Empleo aceptó la cesión global del activo y pasivo del Consorcio “Hacienda La Laguna”, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 5/2015, de 24 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo.

En virtud de la misma y tras la publicación en BOJA con fecha 17 de noviembre de 2015, el Servicio Andaluz de Empleo asume los derechos y obligaciones del antiguo consorcio.

A la vista de lo anterior, para el normal y óptimo desarrollo de la actividad de la EFH Laguna, tanto para la impartición de las acciones formativas correspondientes al itinerario de certificado de profesionalidad de

Paseo de la Estación, 19 – 1ª planta. 23007 Jaén

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		05/08/2026 10:45:11	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwx2Pg7FS4g7qP3g371LXvJmA9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



operaciones de fontanería y calefacción, así como las necesidades de conservación, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones, edificios, equipamientos y espacios exteriores de la Escuela, resulta necesaria la adquisición de una diversidad de materiales, debido a la insuficiencia de medios materiales con que cuenta este órgano gestor, para atender la necesidad que se trata de satisfacer.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén en virtud de la Resolución de 25 de febrero de 2026, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº44 del 5 de marzo de 2026).

4. PROCEDIMIENTO.

Una vez analizada la necesidad y cuantificado el importe al que ascendería el contrato, la adjudicación se realizará mediante un procedimiento abierto simplificado ordinario, según el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La tramitación del expediente de contratación y del gasto se llevarán a cabo mediante procedimiento ordinario.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, con posibilidad de tres prórrogas 12 meses de duración cada una. Se estima como fecha de inicio del mismo el 1 de octubre de 2026.

6. DIVISIÓN EN LOTES.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote	Denominación
1	Material frío industrial
2	Material de electricidad, fontanería y ferretería
3	Productos de jardinería
4	Productos de limpieza y tratamiento de aguas

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 19.278,29 euros

Importe del IVA: 4.048,44 euros

Importe total (IVA incluido): 23.326,73 euros

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		05/08/2026 10:45:11	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwx2Pg7FS4g7qP3g371LXvJmA9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe desglosado:

N.º DE LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
1	Material frío Industrial	2.031,02 €	426,51 €	2.457,53 €
2	Material de electricidad, fontanería y ferretería	13.281,39 €	2.789,09 €	16.070,48 €
3	Productos de jardinería	853,55 €	179,25 €	1.032,80 €
4	Productos de limpieza y tratamiento de aguas	3.112,33 €	653,59 €	3.765,92 €
TOTALES		19.278,29 €	4.048,44 €	23.326,73 €

Para la determinación del presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato se ha considerado lo establecido en los arts. 100.2 y 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El cálculo del precio del contrato (IVA excluido) se ha hecho a través de precios unitarios máximos establecidos para cada producto, para lo que se han considerado los precios de esos productos en contratos anteriores, con su correspondiente actualización, así como los precios actuales del mercado para los mismos (se han hecho consultas en diversas páginas de Internet para verificar que efectivamente los precios considerados se ajustan a los precios de mercado), y se ha tenido en cuenta el número estimado de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud, por estar subordinado a los alumnos y/o clientes reales existentes en el periodo del contrato.

En primer lugar, aclarar que, en relación al cálculo del presupuesto base de licitación, el art. 100.2 de la LCSP establece que “se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”, si bien la ley no distingue en función del tipo de contrato de que se trate. A este respecto, y de acuerdo a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, plasmada en resoluciones como la 84/2019, que establece que “no se considera que este desglose sea necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los bienes muebles a adquirir suelen tener en el mercado”, en este expediente, para la determinación del presupuesto base de licitación, se han considerado los precios unitarios de cada uno de los productos, sin establecer el desglose de los mismos.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo que establece la Disposición adicional 33 de la LCSP, de tal modo que, al tratarse de un contrato de suministro en el que el adjudicatario está obligado a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato esté definida con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		05/08/2026 10:45:11	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwx2Pg7FS4g7qP3g371LXvJmA9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo. En tal sentido, el importe de licitación se ha estimado como presupuesto máximo para la presente contratación y se corresponde con una previsión de compras según una estimación de unidades necesarias para satisfacer los requisitos de los cursos de formación que se imparten en la Escuela de Formación Hacienda La Laguna. Esta estimación de consumo está basada en el consumo real de un año, pero en ningún caso compromete a esta Dirección Provincial a adquirir las unidades estimadas para cada tipo de producto, pudiendo ser el número de unidades finalmente adquiridas mayores o menores a las indicadas y en una cuantía no determinada con exactitud.

Las unidades adquiridas podrán ser mayores a las estimadas siempre y cuando no se exceda el importe máximo total de cada uno de los lotes.

En caso de que las necesidades reales sean superiores a las inicialmente previstas, será necesario tramitar la correspondiente modificación del contrato, con un límite máximo del 20% del importe del mismo.

Valor estimado del contrato: 80.968,82 euros.

Para la determinación del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el importe máximo que puede alcanzar durante toda su vigencia, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, incluyendo:

- a) El importe correspondiente al período inicial del contrato: 19.278,29 euros.
- b) El importe máximo correspondiente a la modificación prevista en el pliego, calculada sobre el valor total del contrato incluidas las prórrogas (20 %): 3.855,66 euros.
- c) El importe correspondiente a las tres posibles prórrogas previstas por un plazo máximo de 12 meses: 57.834,87 euros.

En consecuencia, el valor estimado del contrato asciende a 80.968,82 euros, IVA excluido.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Definición
2026	1.720,27 €	1439042310 G/32L/22109/23	MATERIAL DE FRIO INDUSTRIAL L1
2027	737,26 €	1439042310 G/32L/22109/23	MATERIAL DE FRIO INDUSTRIAL L1
2026	11.249,34 €	1439042310 G/32L/22109/23	MATERIAL DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y FERRETERÍA L2
2027	4.821,14 €	1439042310 G/32L/22109/23	MATERIAL DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y FERRETERÍA L2
2026	722,96 €	1439042310 G/32L/22109/23	PRODUCTOS DE JARDINERÍA L3
2027	309,84 €	1439042310 G/32L/22109/23	PRODUCTOS DE JARDINERÍA L3
2026	1.451,83 €	1439042310 G/32L/22114/23	PRODUCTOS DE LIMPIEZA L4

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		05/08/2026 10:45:11	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwx2Pg7FS4g7qP3g371LXvJmA9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2027	622,21 €	1439042310 G/32L/22114/23	PRODUCTOS DE LIMPIEZA L4
2026	1.184,32 €	1439042310 G/32L/22109/23	TRATAMIENTO DE AGUA L4
2027	507,56 €	1439042310 G/32L/22109/23	TRATAMIENTO DE AGUA L4

23.326,73 €

Para la distribución de las anualidades no se ha seguido un criterio lineal, sino que se ha asignado el 70 % de la cuantía a la anualidad 2026 y el 30 % restante a la anualidad 2027. Esta distribución responde a la planificación temporal de la ejecución del contrato, ya que el inicio de las acciones formativas está previsto entre finales de septiembre y principios de octubre de 2026. En consecuencia, se prevé que la mayor parte de los suministros tengan lugar con el inicio de dichas acciones.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ACUMULATIVO)

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

Lote 1: 8.530,28 euros.

Lote 2: 55.781,84 euros.

Lote 3: 3.584,91 euros.

Lote 4: 13.071,79 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

-El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 % del importe del contrato:

Lote 1: 406,20 euros.

Lote 2: 2.656,28 euros.

Lote 3: 170,71 euros.

Lote 4: 622,47 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		05/08/2026 10:45:11	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwx2Pg7FS4g7qP3g371LXvJmA9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Otros medios de prueba distintos de los previstos en los apartados anteriores: Cuando la persona licitadora sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con un capital asegurado mínimo:

Lote 1: 14.000 euros.

Lote 2: 61.000 euros

Lote 3: 9.000 euros

Lote 4: 19.000 euros

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

-Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Lote 1: 5.971,20 euros.

Lote 2: 39,047,29 euros.

Lote 3: 2.509,44 euros.

Lote 4: 9.150,25 euros

-Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Descripción técnica de los productos a suministrar correspondientes al lote o lotes a los que concurra la empresa licitadora, en la que se identifiquen las principales características técnicas de los artículos ofertados, permitiendo verificar su adecuación a las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos)

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		05/08/2026 10:45:11	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwx2Pg7FS4g7qP3g371LXvJmA9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Proposición económica (80 puntos).

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejora del plazo de entrega de los suministros (20 puntos)

- Entrega de los productos en un máximo de 5 días hábiles desde la realización del pedido..... 20 puntos
- Entrega de los productos en un máximo de 6 días hábiles desde la realización del pedido..... 10 puntos
- Entrega de los productos en un máximo de 7 días hábiles desde la realización del pedido..... 5 puntos
- Entrega de los productos en un máximo de 8 días hábiles desde la realización del pedido (plazo previsto en el PPT)0 puntos.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como condición especial de ejecución, de carácter medioambiental, Con objeto de prevenir y minimizar el impacto ambiental derivado de la ejecución del contrato, todos los envases, embalajes y materiales auxiliares utilizados para el transporte, protección, manipulación y entrega de los suministros deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como con la restante normativa vigente que resulte de aplicación en materia de residuos.

La persona adjudicataria vendrá obligada a gestionar adecuadamente los residuos que genere como consecuencia del suministro, realizando la recogida selectiva de los mismos y retirando, en su caso, los embalajes, palés, plásticos, cartón y demás materiales sobrantes derivados de la entrega de los productos, depositándolos en un gestor autorizado o en los sistemas de recogida selectiva habilitados al efecto, de conformidad con la normativa aplicable.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		05/08/2026 10:45:11	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwx2Pg7FS4g7qP3g371LXvJmA9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A efectos de acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, la persona adjudicataria deberá conservar la documentación justificativa de la correcta gestión de los residuos generados, mediante los correspondientes certificados expedidos por un gestor autorizado, cuando proceda, o mediante declaración responsable acreditativa de su depósito en los sistemas de recogida selectiva habilitados. Dicha documentación podrá ser requerida en cualquier momento por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato.

EL COORDINADOR PROVINCIAL,

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		05/08/2026 10:45:11	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwx2Pg7FS4g7qP3g371LXvJmA9Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	